

**COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO 33-2025-0654
DEUDOR: GERARDO MONTERO BELTRAN CC N° 73195092**

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 08/08/2025 13:57

Para Centro Servicios Juzgado Civil Laboral Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Mejia Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalciudadano@experian.com <servicioalciudadano@experian.com>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; cfin_tutelas@transunion.com <cfin_tutelas@transunion.com>; solioficial@transunion.com <solioficial@transunion.com>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (796 KB)

2025-0654 OficioCetralesRiesgo.pdf; 2025-0654 OficioJuzgadoRequiereRemitaProceso.pdf; 2025-654 OficioComunicacionAperturaJuzgados.pdf; 2025-654 OficioComunicacionAperturaTecnologia.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext. 70333
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REMISION OFICIO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE Y DILIGENCIAMIENTO

Señores
ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL
correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Honorables Magistrados
PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOGOTA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CAUCA, CESAR, CORDOBA, CUNDINAMARCA, CHOCO, GUAJIRA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA.
Ciudad

Señores
TRANSUNION COLOMBIA S.A.
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Ciudad

Señores
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS-BOGOTÁ

Ciudad

REF: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DTE: GERARDO MONTERO BELTRAN, CC N° 73.195.092
DDO: ACREEDORES INDETERMINADOS
RAD: 110014003033-2025-00654-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos remitirle **OFICIO(S) No 1005, 1006, 1003 y 1004**, on el fin de que se le dé el trámite correspondiente, esto es, de ser el caso remitir los procesos que cursen en contra del (a) deudor (a) **GERARDO MONTERO BELTRAN, CC N° 73.195.092.**

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.

para su rápido trámite y diligenciamiento.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.

LOS OFICIOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, SE REMITEN AL APODERADO Y DEBE ACERCARSE A LA ORIP CORRESPONDIENTE A CANCELAR LAS EXPENSAS.

Cordialmente,

D. VICTORIA CRUZ MORE.

Escribiente

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Correo: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

******NOTA: SE ADIVERTE QUE, DEBE REENVIAR EL PRESENTE CORREO A LA RESPECTIVA ENTIDAD A EFECTOS DE VERIFICAR QUE PROVIENE DEL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”
Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Oficio Circular No. 1003

Honorables Magistrados (as):
Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-33-2025-00654-00	24 DE JULIO DE 2025	GERARDO MONTERO BELTRÁN	73.195.092

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0091f83e1289906a481e6c5ffc5a480a1406a92b48f7f2a0d0bf042772287b22**
Documento generado en 06/08/2025 11:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”

Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Oficio Número: 1005

Señores

TRANSUNION COLOMBIA S.A.

EXPERIAN COLOMBIA S.A.

Ciudad

RADICADO: 110014003033.2025.00654.00

**REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.**

**DEMANDADO: GERARDO MONTERO BELTRÁN, identificado con CC
N° 73.195.092**

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025); me permito informarle la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, del deudor **GERARDO MONTERO BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.195.092**.

Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 573 del C.G.P. y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDEZ BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d728427df60de2424a1aa7552a44d0933b70f6b7ff59800c5f8f1cea6118f62f**

Documento generado en 06/08/2025 11:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”

Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Oficio Número: 1006

Señor(es)

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS - BOGOTÁ

Ciudad

Asunto: Solicitud Remisión Proceso

RADICADO: 110014003033.2025.00654.00

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEMANDADO: GERARDO MONTERO BELTRÁN, identificado con CC N° 73.195.092

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025); me permito informar la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, **GERARDO MONTERO BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número **73.195.092**.

Así mismo, se dispuso oficiar a su despacho para que remita el proceso No **11001310300520210035700** adelantado en contra del mencionado deudor insolvente.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDEZ BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391ba56a519ef578da151278db0d0a5bbe67ed08dc24dbd07fa4e0b53e34b28d**

Documento generado en 06/08/2025 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Sede Judicial “Hernando Morales Molina”
Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

Oficio Número: 1004

Señores
ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL
correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

RADICADO: 110014003033.2025.00654.00
REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
DEMANDADO: GERARDO MONTERO BELTRÁN, identificado con CC N° 73.195.092
INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS
Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (**Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la(s) siguiente(s) persona(s):

PROCESO	FECHA AUTO APERTURA	NOMBRE DEUDOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
1100140030-33-2025-00654-00	24 DE JULIO DE 2025	GERARDO MONTERO BELTRÁN	73.195.092

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: Carrera 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a227370660865dcbbe3a92dc5e159de63d1600c21cff89bf3bf8864c9f261e5**
Documento generado en 06/08/2025 11:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

D.V.C.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa.